Expediente: **1237/26**
Carátula: **CORONEL GUILLERMO ORLANDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27387424186 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - TOLEDO LUCIA CAROLINA, -POR DERECHO PROPIO
27382125520 - CORONEL, Guillermo Orlando-ACTOR
90000000000 - GALVAN, ELENA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1237/26

H105026509688

JUICIO: CORONEL GUILLERMO ORLANDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°1237/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación de la letrada Elena del Carmen el 25/11/26:

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

1) Proveyendo las pruebas ofrecida por el actor:

DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado: Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIO** a: POLICÍA DE TUCUMÁN, SUPERINTENDENCIA DE RIEGOS DEL TRABAJO y CORREO ARGENTINO, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTÍMESE** a la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, toda la documentación e información que obre en su poder, relacionada al

accidente de trabajo sufrido por el Sr. GUILLERMO ORLANDO CORONEL, D.N.I.: 23.116.165, en especial, Dictamen Médico de fecha 27/12/2023, Liquidación de fecha 02/07/2024, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - al domicilio real.

2) <u>Proveyendo las pruebas ofrecida por el actor</u>:

INSTRUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

3) Pongo en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (https://www.justucuman.gov.ar/). YYND1237/26

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.